

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción.	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.	1,00 —
Idem particulares.	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

CIRCULAR

Habiendo tenido noticia de que en algunos pueblos de esta provincia existe la costumbre, por vía de esparcimiento, de colgar aves vivas para cogerlas por el cuello a la carrera, a pie o a caballo, comunico a los Alcaldes, en cuyos pueblos se celebre tan depresivo e inulto espectáculo, la orden más terminante para que adopten las medidas encaminadas a la prohibición absoluta de ese festejo, aplicando, sin demora, las sanciones a que se diere lugar.

Madrid, 25 de Junio de 1928.

El Gobernador,
Carlos Martín y Alvarez

Señores Alcaldes...

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Negociado 3.º

Por el presente se hace saber que en el Negociado 3.º se halla depositada una moneda de oro remitida por el Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 615 del Código civil para que quien se considere con derecho pueda reclamarla.

Madrid, 15 de Junio de 1928.

El Secretario,
Francisco Ruano

(Núm. 1.637)

(O.—208)

Secretaría.—Negociado 5.º

En cumplimiento de lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en 10 de Abril último, sancionando el acuerdo de la Exceletísima Comisión Muni-

pal Permanente, de 14 de Marzo pasado, se anuncia oposición entre Doctores y Licenciados en Farmacia, Ciencias físico químicas y Ciencias químicas de dos plazas, de segunda clase, de la Sección de Química del Laboratorio Municipal, dotadas con el haber anual de 4.340 pesetas, y otras dos de aspirantes a ingreso en la citada categoría y Sección, sin otro derecho que el de ocupar vacante cuando ésta exista.

Para esta convocatoria regirán las siguientes bases:

Primera.—Los solicitantes han de reunir las condiciones siguientes:

- Ser español.
- No hallarse incapacitado para ejercer cargo público, y observar buena conducta.
- Hallarse en posesión del título de Licenciado o Doctor en Farmacia, Ciencias físico químicas o Ciencias químicas, expedido en cualquiera de las Universidades españolas, o tener terminados los estudios necesarios para obtenerlos.
- No padecer defectos físico ni enfermedad crónica que impida o dificulte el ejercicio del cargo.
- No exceder de cuarenta y cinco años de edad al tiempo de convocarse las oposiciones en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Segunda.—Los señores solicitantes deberán abonar por derechos de inscripción la cantidad de 30 pesetas, que ingresarán en la Depositaria Municipal.

Tercera.—Los aspirantes presentarán sus instancias dentro del plazo de un mes, a contar desde el siguiente al en que se anuncie la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Registro general de la Secretaría, durante los días y horas hábiles del mismo, acompañadas de los siguientes documentos:

- Certificación del acta de nacimiento del Registro Civil debidamente legalizada si correspondiese a demarcación notarial distinta a la de Madrid.
- Título profesional o certificación de haber terminado los estudios, o testimonio notarial de estos documentos.
- Certificado de carencia de antecedentes penales.
- Certificación de buena conducta.
- Certificación médica.

7) Recibo de resguardo de haber ingresado los derechos de inscripción fijados en 30 pesetas.

Cuarta.—Los ejercicios de oposición serán tres, uno escrito y dos prácticos.

El primer ejercicio, o sea el escrito, versará sobre la materia contenida en dos de los temas del cuestionario sacados a la suerte, disponiendo los señores opositores de cuatro horas para exponerlos.

Los dos ejercicios prácticos consistirán:

El primero en el análisis de una substancia alimenticia, en la que el opositor investigará, apreciará y determinará los elementos que crea necesarios para emitir un informe razonado y detallado que permita apreciar sin duda alguna las condiciones sanitarias de tal substancia.

El segundo interesará la investigación de dos productos alimenticios de substancias extrañas previamente añadidas, pero que guarden alguna relación con el producto, suscribiendo los actuantes una memoria de los trabajos practicados.

Los opositores dispondrán para la práctica de estos dos ejercicios, como máximo, de nueve horas seguidas y serán rigurosamente incomunicados durante ellas.

Los opositores al finalizar el tiempo vencido para practicar cada uno de los tres ejercicios, entregarán al Tribunal los pliegos escritos, previamente numerados y firmados, pliegos que individualmente y en el acto se introducirán en sobres que se cerrarán y serán firmados por el opositor y los señores Presidente y Secretario del Tribunal.

En los días siguientes al de la práctica de cada uno de los ejercicios, serán llamados los opositores por orden numérico y, en pública sección, procederá el opositor correspondiente a la lectura de su trabajo.

Terminada la lectura de todos los trabajos correspondientes a cada ejercicio, el Tribunal se reunirá para juzgar sobre los mismos y declarar aptos a los autores de aquellos que estime como mejores y puedan pasar a actuar en el ejercicio siguiente.

Los opositores no declarados aptos en los ejercicios primero y segundo, que son eliminatorios, se considerarán como eliminados de las oposiciones.

Quinta.—Los ejercicios de oposición comenzarán después de transcurridos

tres meses del anuncio de convocatoria y publicación del programa de las mismas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sexta.—El Tribunal, para la calificación de estas oposiciones, ha quedado constituido en la forma siguiente: Presidente, D. Vicente Fernández de Vicente, Vicepresidente de la Comisión de Beneficencia; Vocales, D. Marcelo Rivas Mateos, Catedrático de la Facultad de Farmacia, designado por el señor Decano de dicha Facultad, y como suplente, el Catedrático auxiliar de la misma, D. César González y Gómez; D. Fernando Arroyo, Subjefe del Laboratorio en la Sección de Química; D. José Ortiz y D. Angel Sanz Agero, Jefes de dicha Sección.

Séptima.—El Tribunal elevará a la Excelentísima Comisión Provincial Permanente propuesta unipersonal para cada vacante, una vez hecha la calificación de los ejercicios de oposición.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid, 22 de Junio de 1928.

El Secretario,
Francisco Ruano

CUESTIONARIO PROGRAMA

para las oposiciones a Profesores de segunda, de la Sección de Química del Laboratorio Municipal de Madrid

- Laboratorios municipales de higiene.—Generalidades.—Consideraciones acerca de su función social.—Legislación sanitaria relativa a los productos alimenticios.
- Interpretación de los datos obtenidos del análisis de substancias alimenticias.—Informes del análisis.
- Aire.—Principales determinaciones analíticas.
- Agua.—Caracteres y composición de las aguas potables.—Determinación de la conductibilidad eléctrica de las mismas.
- Análisis cuantitativo de las aguas potables.—Oxígeno disuelto.—Coeficiente de alterabilidad.—Materia orgánica.—Procedimientos.
- Análisis cuantitativo biológico de las aguas potables (continuación). Determinación de los compuestos de nitrógeno existentes en aquéllas.
- Hidrotrimetría de las aguas.—Interpretación.

8. Determinación de la alcalinidad en el agua potable.—Residuo fijo.—Agua potable.—Determinación del cloro, ácidos sulfúrico, fosfórico y carbónico.—Procedimientos.
9. Agua potable.—Determinación de cal, magnesia, sosa y potasa.
10. Hielo.—Condiciones que ha de reunir para la alimentación.—Determinaciones analíticas especiales.
11. Aguas gaseadas.—Condiciones y determinaciones especiales referentes a las usadas en la alimentación.—Característica química de las aguas minerales llamadas de mesa.
12. Leches.—Generalidades de este producto en cuanto se refiere a su procedencia y con relación a las disposiciones vigentes de orden sanitario.—Recepción de muestras.
13. Leches.—Característica físico-micrográfica de la leche.—Consideraciones referentes a su reacción.—Determinación de la densidad.
14. Leches.—Procedimientos para la determinación de la acidez, materia grasa y lactosa en la leche, e interpretación de los resultados obtenidos.
15. Procedimiento y determinación de los principales compuestos orgánicos que integra la leche normal (excepto los comprendidos en los anteriores temas).—Determinación del extracto y cenizas.—Análisis de éstas.
16. Obtención del suero de la leche.—Procedimientos.—Análisis del mismo.—Interpretación de los datos obtenidos en el análisis de la leche.
17. Distinción de las leches crudas y hervidas.—Composición media de las leches de vaca, cabra y oveja, y relaciones o discrepancias que se han de tener en cuenta para evitar confusiones de procedencia.
18. Leches.—Alteraciones y adulteraciones más frecuentes en las leches.—Su enumeración y consecuencias que pueden derivarse para la salud pública.
19. Procedimiento y determinación de las alteraciones y adulteraciones más frecuentes en la leche.
20. Leches concentradas, condensadas y en polvo.—Caracterización y determinación.
21. Leches pasteurizadas, homogeneizadas, etc.—Caracterización y determinación analítica.
22. Alteraciones y adulteraciones de las leches citadas en los dos anteriores temas.—Antisépticos; su determinación analítica.
23. Quesos.—Clasificación y composición.—Determinaciones analíticas especiales.
24. Alteraciones y adulteraciones en los quesos.—Investigación y determinación analítica de las más comunes.
25. Natas y productos similares derivados de la leche.—Caracterización y determinaciones analíticas especiales.—Alteraciones y adulteraciones.
26. Grasas comestibles.—Clasificación.—Características de las más usadas.—Distinción según su procedencia animal o vegetal.
27. Manteca de vacas.—Caracteres y determinaciones analíticas en una manteca de composición normal.
28. Manteca de vacas.—Investigación y determinación de sus alteraciones y adulteraciones.
29. Margarina.—Grasa de cerdo y sebos.—Caracterización y determinaciones analíticas en estos productos.
30. Aceite de olivas.—Variedades.—Composición.—Determinaciones físicas conducentes a su caracterización.
31. Aceite de olivas.—Determinaciones de orden químico más importantes para caracterizar este producto.
32. Alteraciones y adulteraciones más frecuentes del aceite de olivas o procedimientos para su investigación y determinación.
33. Harinas.—Analogías y diferencias en la característica física, micrográfica y composición química de las harinas alimenticias.—Estudio comparado microográfico del pericarpio de las principales especies.
34. Determinación e interpretación de los números límites relativos a acidez, humedad, y cenizas de la harina de trigo.
35. Determinación de la grasa natural en la harina de trigo.—Procedimientos para la determinación de la totalidad de sustancias nitrogenadas.
36. Determinación analítica, del almidón, celulosa y gluten en la harina de trigo.
37. Estudio físico-químico del gluten.—Su importancia en la panificación.
38. Alteración de las harinas.—Hongos y parásitos animales.—Su investigación y determinación en las mismas.—Investigación química.
39. Adulteraciones más frecuentes en las harinas, su investigación y determinación.—Investigación de las sustancias minerales accidental o intencionadamente añadidas.
40. Pan.—Tipos y caracteres de los más usados.—Datos analíticos de las sustancias normalmente contenidas en el pan.—Determinación.
41. Investigación y determinación de las alteraciones más frecuentes del pan.—Parásitos en el mismo.
42. Investigación de las adulteraciones en el pan.
43. Levaduras.—Procedimientos y medios industriales empleados para aumentar el rendimiento de las harinas.
44. Pastas alimenticias.—Determinaciones especiales en las mismas.—Adulteraciones y su determinación.
45. Fermentación alcohólica del zumo de uva.—Proceso químico desarrollado.—Resultado.
46. Vinos.—Clasificación, composición y caracterización de los más usados en el consumo.
47. Vinos.—Interpretación de los datos obtenidos en el análisis de los vinos y subsiguiente informe.
48. Vinos comunes.—Procedimientos y determinación de la acidez en sus diferentes estados.—Determinación del alcohol.—Valor de estos datos.
49. Vinos comunes.—Procedimientos y determinación del extracto, cenizas y análisis de éstas.—Determinación del ácido tártrico.
50. Vinos comunes.—Caracterización química de su materia colorante. Determinaciones de otros compuestos naturalmente contenidos en dichos vinos menos importantes que los anteriormente citados, pero que figuran en los análisis de los mismos.
51. Investigación y determinación cualitativa y cuantitativa de las sustancias contenidas en los vinos, producto de operaciones toleradas en la obtención o para la conservación de dichos vinos.
52. Alteraciones de los vinos.—Causas y efectos de las mismas.—Determinación.—Ensayo microscópico de los vinos.
53. Diferentes adulteraciones de los vinos.—Su investigación y determinación.
54. Vinos usados en la alimentación excepto los indicados.—Determinaciones analíticas conducentes a su caracterización.
55. Mostos y mistelas.—Caracterización y composición.—Determinaciones analíticas especiales.
56. Mostos y mistelas.—Reconocimiento.—Investigación de antisépticos.
57. Cerveza.—Reconocimiento químico de la cebada germinada y del lúpulo como materias necesarias para la preparación de la cerveza.—Composición química de la misma.—Determinación de la densidad, extracto y cenizas.
58. Cervezas.—Determinaciones de la acidez en sus estados diferentes. Alcohol Glucosa.—Dextrina y materias albuminoideas.—Reconocimiento de la resina de lúpulo.
59. Cervezas.—Determinaciones para descubrir las alteraciones de orden químico.—Principales adulteraciones de la cerveza, especialmente los sucedáneos del lúpulo.
60. Sidras.—Composición química.—Procedimientos para determinar los datos que han de figurar en el análisis de una sidra natural.
61. Procedimientos y determinación de las alteraciones y adulteraciones más frecuentes en la sidra.
62. Bebidas alcohólicas en general (omitiendo las anteriormente mencionadas).—Aguardientes.—Caracterización y composición.—Influencia de la edad en su composición.—Procedimientos.
63. Aguardientes.—Determinaciones referentes a los datos analíticos del alcohol, extracto, cenizas, azúcares, acidez y materias colorantes.
64. Procedimientos y determinación en los aguardientes de la totalidad (en bloque) de los aldehídos.—Idem de los ácidos.—Determinación del Furfurol.
65. Procedimientos para la determinación en los aguardientes de la totalidad de los éteres.—Idem de los alcoholes superiores.—Interpretación del resultado del análisis.
66. Adulteraciones más frecuentes en los aguardientes.—Reconocimiento.
67. Licores.—Caracteres y composición.—Determinación de los datos especiales de estos preparados.
68. Adulteraciones más frecuentes en los licores.—Su investigación y determinación.
69. Vinagres.—Caracteres del vinagre.—Composición.—Determinación de los datos que han de figurar en el análisis bromatológico de un vinagre natural.
70. Vinagre.—Investigación de las alteraciones y adulteraciones más frecuentes.
71. Características físico-química de los vinagres de alcohol, alcohol desnaturalizado y mezclas acéticas muy corrientes.
72. Café.—Suertes comerciales.—Composición media.—Valoración de los mismos.
73. Cafés manipulados (En grano, tostados, barnizados, torrefactos y molidos).—Determinaciones analíticas correspondientes.
74. Alteraciones.—Adulteraciones y falsificaciones del café.—Achicoria. Determinaciones analíticas referentes a esta raíz.—Adulteraciones.
75. Té.—Variedades comerciales. Valoraciones de este producto.—Adulteraciones y sofisticaciones.—Determinación.
76. Cacao.—Suertes comerciales. Composición y valoración de esta semilla.
77. Manteca de cacao.—Característica físico-química de la manteca de cacao y sus determinaciones.—Sustitutivos y adulteraciones.
78. Cacao.—Alteraciones y adulteraciones.—Reconocimiento de los cacaos desengrasados y destebrominizados.
79. Chocolates.—Datos analíticos más importantes correspondientes a este producto.—Su determinación.
80. Hongos comestibles.—Caracteres botánicos de las especies comestibles y distinción de las especies venenosas.—Datos químicos relativos a este fin.
81. Azúcares.—Sacarosa, glucosa, azúcar invertido.—Datos analíticos referentes a estos productos.—Adulteraciones.
82. Lactosa y maltosa.—Datos analíticos.—Marcha analítica que debe seguirse en una mezcla de azúcares para su determinación.
83. Miel.—Datos analíticos referentes a este producto. Investigación de sus alteraciones y adulteraciones.
84. Jarabes.—Caracteres y composición de los jarabes de mayor consumo.—Investigación de los elementos que les caracteriza.—Alteraciones y adulteraciones.
85. Jarabes denominados «Fantasia».—Determinaciones analíticas.
86. Huevos.—Su análisis.—Principales determinaciones.—Huevos no enteros (manufacturados).—Identificación.—Alteraciones y adulteraciones.
87. Productos de confitería en general.—Alteraciones y adulteraciones más frecuentes y medios de comprobarlas.
88. Análisis del mazapán, mermeladas y frutas en dulce.—Alteraciones y adulteraciones.—Su determinación.
89. Poudings y productos para la preparación de postres y helados.—Datos analíticos de los más usados.
90. Substancias de gran poder edulcorante.—Procedimientos para su caracterización y distinción entre ellas.—Adulteraciones de las mismas.
91. Esencias empleadas en los productos alimenticios.—Clasificación e identificación de las mismas.—Reconocimiento de las adulteraciones.
92. Azafrán.—Caracteres botánicos.—Datos analíticos.—Investigación y determinación de sus adulteraciones.
93. Pimentón.—Caracteres y micrografía de este condimento.—Datos analíticos químicos.—Adulteraciones más frecuentes.
94. Canelas y clavo.—Su caracterización y análisis.—Alteraciones y adulteraciones.
95. Mostazas y pimientos.—Su caracterización y análisis.—Alteraciones y adulteraciones.
96. Vainillas y nuez moscada.—Caracterización y análisis.—Alteraciones y adulteraciones.
97. Condimentos y estimulantes vegetales; apio, perejil, berros, mantas, tomillos, etc.—Caracterización y identificación, desde el punto de vista botánico y químico analítico.
98. Semillas de leguminosas de mayor uso.—Cacahuetes, altramuces, garbanzos, guisantes, etc.—Su identificación botánica y química.
99. Jabones.—Identificación analítica.—Alteraciones y adulteraciones.
100. Sal común.—Sus condiciones y análisis.—Sales de régimen.—Su comprobación y composición.
101. Conservas alimenticias en general.—Datos analíticos referentes a estos productos.—Investigaciones de antisépticos.
102. Materias colorantes de origen vegetal admitidas por nuestra legislación.—Composición y determinación de las más importantes.—Colorantes vegetales prohibidos.—Su re-

conocimiento en algunos productos alimenticios.

103. Materias colorantes derivadas de la hulla.—Caracterización de éstas.—Operaciones conducentes a la obtención o aislamiento del colorante contenido en los productos alimenticios para su investigación y reconocimiento.—Clasificaciones analíticas.

104. Colorantes rojos de anilina admitidos en la fabricación de determinados productos alimenticios.—Caracterización de aquellos colorantes por su función, grupo cromóforo y reacciones especiales.

105. Colorantes amarillos admitidos.—Idem azules.—Caracterización de cada uno de aquéllos.

106. Colorantes verdes y violetas admitidos.—Determinación analítica de dichos colorantes.

107. Utensilios metálicos empleados en la elaboración y conservación de productos alimenticios.—Sus condiciones.—Estaños comerciales, papel de estaño y estañado de vasijas.—Determinaciones analíticas.

108. Utensilios de aluminio.—Vidriado de las vasijas aplicadas a la alimentación.—Datos analíticos.

Jugueteros.—Ensayos y determinaciones analíticas.

Vicente F. de Vicente.—J. Arroyo Zúñiga.—Ángel Sanz Agero.—José María Ortiz.—M. Rivas Mateos.

(E.—322)

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Imposición de servidumbre

Don Marcelo de Usera Sánchez, vecino de Madrid, solicitante de esta Jefatura la correspondiente autorización para construir una alcantarilla de tubería de cemento de treinta centímetros de diámetro, la cual irá enterrada en el

contrapaseo de la margen derecha de la carretera de Carabanchel a Aravaca, kilómetro 13, hectómetro 8, yendo a acometer a otra alcantarilla que desemboca en el arroyo del Caño.

A los fines de información pública que previene el apartado b) del artículo 48 del vigente Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales, se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiendo los interesados presentar las reclamaciones que juzguen oportunas en la Jefatura de Obras Públicas, situada en la plaza de la Independencia, 8, durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 20 de Junio de 1928.

El Ingeniero Jefe,
Francisco de Albacete
(A.—970)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados municipales

CONGRESO

EDICTO

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos ejecutivos a instancia de D. Eusebio Sánchez Martínez, contra D. Eduardo Hugas, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio que se expresa a continuación, los siguientes coches:

	Pesetas
Un automóvil marca «Rolland Pilain», matrícula M. 6.408, tasado en.....	3.500
Otro ídem marca «Farman»,	

matrícula número 12.462, tasado en 12.000

Dicha subasta se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado el día nueve de Julio próximo, a las once, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación del coche que pretendan rematar, toda vez que podrán hacerlo separadamente.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación dada a cada coche; y

Tercera. Que se encuentran de manifiesto en poder del depositario D. Antonio Fernández Cañaveras, domiciliado en la calle de la Encomienda, número ocho.

Dado en Madrid a veinticinco de Junio de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Luis de Blas

(A.—971)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en el juicio ejecutivo que insta doña Eufrosia Guzmán, con don Moisés Guzmán, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, varios bienes muebles, géneros y efectos de un almacén de aguardientes, tasado todo en quince mil setecientos sesenta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos.

Esta subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día doce de Julio próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es el de la tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes dicho tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, el diez por ciento del aludido tipo, sin cuya consignación no serán admitidos; y

Tercero. Que los bienes se encuentran depositados en poder del deudor, en la carretera de Valencia, número veintinueve, Puente de Vallecas.

Dado en Madrid, a veintiséis de Junio de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Antonio Aguilar

Elola

(A.—972)

HOSPICIO

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en providencia dictada en las actuaciones promovidas por el Procurador D. Alfonso Bilbao y Sevilla, en nombre del Banco Hipotecario de España, con los herederos o causahabientes de D. Gerardo Campo Ollas, sobre pago de semestres vencidos, ha acordado se requiera a dichos herederos o causahabientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la ley de dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos, para que en el plazo de dos días satisfagan al Banco demandante los semestres que le adeudan, vencidos en treinta y uno de Di-

por Civil, comunicando que en los primeros días del mes actual llegará a esta Corte una Comisión de 20 Profesores y 60 alumnos de las Academias de Comercio de Praga, según aviso del Catedrático Mr. Rudolf J. Slaby, con el fin de conocer de cerca las bellezas territoriales y la fuerza industrial y económica de España, y suplicando se adopten disposiciones para que a dichos excursionistas se les den facilidades para que su estancia en ésta les sea lo más agradable posible.

559. Que se proceda a la colocación de las lápidas de bienhechores de la Provincia e inscripción de tres nombres en una de ellas, y restauración de letras en las demás, haciéndose el gasto con la mayor economía posible.

560. Quedar enterada del oficio del señor Gobernador Civil, trasladando telegrama circular del Ministerio de la Gobernación, referente al adelanto de la hora legal.

561. Conceder, con destino a adquisición de obras para la Biblioteca que tienen instalada los redactores y corresponsales de periódicos en el Salón de Prensa de la Central de Teléfonos, una subvención de 250 pesetas, que se abonará con cargo al Capítulo de «Imprevistos» del presupuesto de la Corporación.

562. Concurrir a la Exposición Ibero Americana de Sevilla, en unión de las Diputaciones de Castilla la Nueva, contribuyendo con las mismas a la construcción del pabellón que ha de levantarse en los terrenos ofrecidos, abonándose el gasto que con este motivo se produzca con cargo a la consignación presupuesta; y designar a los Diputados señores Alonso Orduña y Álvarez Suárez para que formen parte de la Comisión organizadora.

563. Desestimar la petición del Presidente de la Sección de Tennis del Comité Deportivo Universitario de Madrid, D. Joaquín Satrustegui y Fernández, para que se le concedan copas de honor como premio a la pareja de caballeros que consiga el trofeo en el campeonato de dicho Comité.

564. Utilizar dos planas de publicidad en el número del periódico «La Nación», que ha de figurar en la Exposición de Prensa, de Colonia, para información de asuntos provinciales, abonándose el gasto que por esto se ocasione con cargo a la consignación del Capítulo II, Artículo 1.º del Presupuesto vigente.

doña Antonia Ana María Hernández y Asensio, en la proporción de 48 centésimas, 790 milésimas a la primera, y de 17,070 a cada uno de los tres siguientes, siendo el importe total de dicha parcela el de 9.600 pesetas que, en unión de los demás gastos que esta venta ocasione, se abonarán con cargo a la consignación del Artículo 9.º del Capítulo XI del Presupuesto vigente; y autorizar al señor Presidente para suscribir la correspondiente escritura en nombre de la Corporación.

538. Devolver al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia el expediente que remitió, sobre concesión a D. Luis Alvarez Estrada, de un ferrocarril metropolitano de la Puerta del Sol a la Puerta de Toledo, manifestando no hay nada que oponer a dicho proyecto por no afectar a ninguna vía provincial.

539. Devolver a D. Julián Esteban la fianza que constituyó para garantizar la ejecución de las obras de acopio de piedra en la carretera de Aranjuez a Brea por Colmenar de Oreja y Villarejo de Salván, previa justificación del pago de los correspondientes impuestos.

540. Devolver a D. Julián Esteban la fianza que constituyó para garantizar a D. Manuel Agudo la ejecución de las obras de nueva construcción de la casilla de peones camineros de San Martín de la Vega.

541. Devolver a D. Julián Esteban Sanz la fianza que constituyó para garantizar a D. Eulogio González la ejecución de los acopios de piedra en la carretera de la general de Valencia a Ambite por Campo Real y Villar del Olmo y Torres a la de Alcalá a Loeches, previo pago de los correspondientes impuestos.

542. Devolver a D. José Rubio la fianza que constituyó para garantizar la ejecución de un riego asfáltico en la carretera de Madrid a Hortaleza y Canillas, siempre que justifique haber satisfecho los correspondientes impuestos.

543. Autorizar al Ayuntamiento de Carabanchel Bajo para que sustituya por hormigón blindado el pavimento de riego asfáltico que había proyectado en la calle de Alejandro Sánchez, de aquel pueblo, para cuya obra la Diputación concedió una subvención de 40.000 pesetas.

544. Quedar enterada de la solicitud que formula la Real Sociedad de Alpinismo «Peñalara», para que se construya una carretera al

ciembre de mil novecientos veintisiete y treinta de Junio de mil novecientos veintisiete, por razón del préstamo que le hiciera dicho Banco, importante cada uno de tales semestres la cantidad de mil setecientos treinta y dos pesetas treinta y tres céntimos con los intereses de demora, costas y gastos ocasionados; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá a lo prevenido en dichos preceptos legales, o sea al secuestro y posesión interina de los bienes hipotecados si lo solicitare el Banco, lo cual se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá, igualmente, a la venta de tales bienes, conforme a aquellos preceptos.

Y toda vez que se ignora quiénes sean dichos herederos o causahabientes de D. Gerardo Campo Olías, se les requiere por medio de la presente cédula, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia a los fines acordados.

Madrid, veintitrés de Junio de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Ldo. Pedro Taracena
(D.—119)

HOSPITAL

CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE Y NOTIFICACIÓN DE EMBARGO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en providencia de esta misma fecha dictada en autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, en representación de D. Bartolomé Sánchez Castanedo, contra D. Delfín García García, cuyo domicilio y paradero se desconocen, sobre reclamación de trece mil pesetas

de principal y dos mil quinientas pesetas más para gastos y costas, he acordado citar de remate al deudor D. Delfín García, como se verifica por la presente, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, expresándose, a la vez, haberse decretado en la expresada providencia sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero del deudor, el embargo de la finca hipotecada en la escritura de doce de Diciembre de mil novecientos veintisiete, que es una casa en construcción, en el Ensanche de esta Capital, próxima a la Glorieta del Fielato de la calle de Alcalá, distrito de Buenavista, en la calle denominada del Porvenir, señalada con el número ocho provisional, que constará de cinco plantas y azotea, así como de sus rentas y productos; con apercibimiento al citado que, de no comparecer, será declarado en rebeldía, se dictará sentencia y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que la Ley determine.

Madrid, veintitrés de Junio de mil novecientos veintiocho.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Francisco Fabié

(A.—969)

UNIVERSIDAD

EDICTO

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, por auto del día de hoy, ha declarado en estado legal de suspensión de pagos a la Sociedad en Comandita

«Fernando Martínez y Compañía», considerando a la misma en estado de insolvencia provisional, habiéndose acordado también en dicho proveído convocar a la Junta general de acreedores de mencionada Sociedad, la que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés de Agosto próximo, a las cuatro de su tarde, y anunciar dicho acto por medio del presente, sirviendo a la vez de citación a todos acreedores de la expresada Sociedad, cuyos domicilios se ignoran, para que puedan concurrir a la precitada Junta, personalmente o por medio de representantes con poder suficiente, o sus cesionarios por endoso o transferencia.

Madrid, veintiocho de Junio de mil novecientos veintiocho. — Quirós. — Ante mí, Fermín Suárez Jiménez. — Rubricados.

Es copia para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.
El Secretario,
Fermín Suárez y Jiménez
(D.—120)

«SAN CARLOS» (S. A.) VASCO ANDALUZA DE ABONOS

Venciendo en 1.º de Julio próximo el cupón número 10 de las Obligaciones de esta Sociedad, se pone en conocimiento de los señores Tenedores de las mismas que, a partir de dicha fecha, quedará abierto el pago del mencionado cupón, libre de impuestos, en el Banco de Bilbao, en su Central; en Madrid, en su Oficina Social (Villanueva, 10), y en Barcelona, en el Banco de Cataluña y Banca Marsáns.

Madrid, 26 de Junio de 1928.
(A.—973)

PISTOLA «STAR»

Calibres 6,35, 7,65 y 9 mm.



El mayor éxito de nuestra Producción Nacional

Depositario: M. ALVAREZ GARCILLAN, Pez, 6.-Madrid

FACILIDADES DE PAGO

Proveedor de la Real Institución de la Cooperativa para Funcionarios del Estado,
:: :: :: :: :: :: Provincia y Municipio :: :: :: :: :: ::

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1
MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.

Teléfono 53.202

Puerto de la Fuenfría, y que pase el asunto a estudio del señor Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales.

545. Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas para la ejecución de un riego asfáltico en la carretera de Chinchón por Villaconejos al Embocador, anunciándose el oportuno concurso, y pagándose el importe de la obra, que asciende a 109.296 pesetas, con cargo a la consignación que figura en el Capítulo XI, Artículo 5.º del Presupuesto en curso.

546. Adjudicar a D. Ramón S. Diezma el concurso convocado para la adquisición de herramientas con destino a los peones camineros, por ser su proposición, en 3.162,50 pesetas, la más ventajosa de las formuladas.

547. Adjudicar definitivamente a D. Alipio Arangüena y Arangüena, en la cantidad de 77.440 pesetas, la ejecución de las obras de nueva construcción de la variante en la carretera de Cadalso de los Vidrios al Arroyo de Tórtolas, requiriéndole para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y satisfaga los gastos de subasta.

548. Autorizar al Ayuntamiento de Villa del Prado para cruzar la carretera de dicho pueblo a Escalona, en los kilómetros 1.362 y 0,997, con las cañerías necesarias para el abastecimiento de aguas del pueblo mencionado, siempre que las obras se ajusten a las condiciones que fija el señor Ingeniero en su informe, a cuyo efecto se remitirá una copia del mismo al Ayuntamiento indicado.

549. Aceptar el ofrecimiento que formulan D. Vicente y D. Joaquín Guzmán de ceder gratuitamente los terrenos de la Dehesa de Cabanillas, de su propiedad, necesarios para la construcción del camino vecinal de Bustarviejo a Cabanillas y, accediendo a lo que solicitan, autorizar el tránsito de ganados por dicho camino, y asimismo la construcción, sin pago de arbitrios, de dos tapias de cerramiento a ambos lados de la zona cedida para la construcción del camino.

550. Devolver al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia el expediente incoado a instancia de D. Luis Alvarez Estrada, en solicitud de concesión de un ferrocarril metropolitano desde la plaza de Canalejas al Asilo de la Paloma, manifestando que nada hay

que oponer a tal proyecto por no afectar a ninguna vía provincial ni perjudicar intereses generales de la provincia.

551. Remitir a informe del Cuerpo de Letrados el expediente del Ayuntamiento de Braojos, sobre el camino vecinal que partiendo del kilómetro 15 de la carretera de Lozoyuela a Rascafría termina en La Serna.

552. Aprobar el proyecto, presupuesto de reparación y pliego de condiciones administrativas del firme de los kilómetros 2 al 5 de la carretera provincial de Ciempozuelos a Griñón, importante 38.328,35 pesetas, y que se anuncie la subasta con cargo a la partida que para tal objeto figura en el Capítulo XI, Artículo 5.º del Presupuesto vigente.

553. Quedar enterada de la petición del Director de «Amor Patrio», D. Alberto Escobar, para que se suscriba esta Corporación a dicho periódico.

554. Quedar enterada de la petición de D. Ricardo Blanco para que se adquieran los productos «Süer», que evitan los pinchazos en las cámaras de los automóviles.

555. Contestar a D. Felipe Martínez Tercero, Cura Párroco de la Paloma, y a D. Rafael Sanz de Diego, Presbítero de Alcalá, que no puede cooperar esta Corporación en el Certamen literario y artístico-musical que ha de celebrarse en Lérida, en honra y gloria de la Virgen de la Paloma, por no existir crédito en el presupuesto.

556. Adquirir un mapa, en relieve, de la provincia de Madrid, abonándose su importe con cargo a la consignación del Capítulo X, Artículo 9.º, «Bibliotecas», del presupuesto vigente.

557. Quedar enterada del oficio del excelentísimo señor Gobernador Civil, comunicando que con motivo de la celebración en Colonia de la Exposición de Prensa, se confeccionen cuantos folletos, carteles, anuncios fotográficos y demás publicaciones que para fomentar el turismo se hayan editado en esta Capital, y se recomiende a los Alcaldes de las poblaciones de más importancia cooperen a este servicio, proporcionando los que se hayan publicado en sus localidades, y, una vez reunidos los que se obtengan, se remitan al señor Marqués de Quintanar.

558. Quedar enterada del oficio del excelentísimo señor Goberna-